

## **ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS 2025**

En virtud de los créditos iniciales del estado de gastos del Presupuesto para el año 2025, aprobados por la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, en la sección correspondiente a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se consigna una dotación presupuestaria para subvencionar los gastos de la Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas, correspondientes al desarrollo de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por el que se regula el uso de lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

De conformidad con el artículo 35.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

### **ACUERDO**

Iniciar expediente de concesión de subvención nominativa a la Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas, por importe de 350.000,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/31R/48801/00 01, de conformidad con la dotación presupuestaria prevista en la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica


LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. artículo 16 de la Orden de 3 de Marzo. Boja núm 44 de 08 de marzo de 2021)

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PERE CALBO ROCA	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHUNXWRJKKTWZDQZWC2HK8R5FK	PÁG. 1/1	